

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/14	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

20 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:30

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Cristina Coves Jódar (1 de 2)
Firma en Lluçen
Fecha: 28/03/2025
HASH



José Pedro Martínez González (2 de 2)
Firma en Lluçen
Fecha: 28/03/2025
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0015 Fecha: 28/03/2025

Cód. Validación: https://santapola.sedelectronica.es/
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 88

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

No había

Expediente 23387/2021. Planes de Calidad Ambiental

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el pasado 29 /10/2024 se recibió instancia de D. Victor Samper López para la anualidad 2025 en el que solicita el cambio de fechas con respecto al año anterior, teniendo ya el Ayuntamiento autorizado estos servicios mediante resolución del 23/03/2022 a través del Expediente de autorización para la instalación y explotación de los servicios de temporada en las playas del T.M. de Santa Pola para las anualidades 2022-2025 (N/Ref: AUT01/22/03/0015).

Que según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha del 5/12/2024 se aprobó solicitar al Servicio Provincial de Costas, una serie de modificaciones de fechas del Servicio de Patines y algunos nuevos elementos necesarios para poder dotar de infraestructuras adecuadas a nuestras playas consistentes en:

-Minoración de fechas del Servicio de Patines por ser playas con menos afluencia de usuarios en:

-Varadero: Del 21 de junio al 31 de agosto

-Playa Lisa: Del 21 de junio al 31 de agosto

-Ampliación de fechas del Servicio de Patines por tratarse de playas con mayor afluencia de usuarios en:

-Gran Playa: Del 1 de junio al 21 de septiembre

-Levante: Del 1 de junio al 21 de septiembre

-Sustitución del aseo público ubicado en Cala II Santiago Bernabeu (instalación n.º 18, ya

autorizada de 5 m²) por uno que pueda albergar más capacidad (aseo triple: masculino, femenino y accesible) y que cumpla con todos los criterios de la legislación vigente con mayores dimensiones, siendo autolimpiable (16,25 m²).

-Cambio de ubicación del aseo que actualmente se encuentra en la Cala II SB se trasladará a Playa Lisa para ubicarlo en el espacio ya autorizado y no ocupado hasta el momento (instalación n.º 36 b) justo al lado del puesto de Socorro.

Que con fecha 10/03/2025 se ha recibido comunicación del Servicio Provincial de Costas en la que una vez comprobada la documentación recibida dado que la explotación de los servicios de temporada es una competencia municipal según el artículo 225 del Reglamento General de Costas y no suponer estos cambios una modificación sustancial del título de autorización AUT01/22/03/0015, este Servicio Provincial de Costas les comunica que **no tiene inconveniente** en que se lleven a cabo las modificaciones solicitadas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1425 de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar conforme a la instancia presentada por D. Victor Samper López de fecha 29/10/2024, la ocupación de los siguientes terrenos según AUT01/22/03/0015 para los

servicios de temporada 2025 conforme a la siguiente relación:

- PLAYA VARADERO: Una instalación náutica de 10 patines y 1 toldo (11) , del 21 de junio al 31 de agosto de 2025, con una ocupación máxima de 66 m² a favor de D. Victor Samper López.
- PLAYA LEVANTE: Una instalación náutica de 12 patines y 1 toldo (20), del 1 de junio al 21 de septiembre de 2025, con una ocupación máxima de 78 m² a favor de D. Victor Samper López.
- GRAN PLAYA: Una instalación náutica de 13 patines y 1 toldo (29), del 1 de junio al 21 de septiembre de 2025, con una ocupación máxima de 84 m² a favor de D. Victor Samper López.
- PLAYA LISA: Una instalación náutica de 9 patines y 1 toldo (36), del 21 de junio al 31 de agosto de 2025, con una ocupación máxima de 60 m² a favor de D. Victor Samper López.

2º. Dar cuenta de la Resolución del Expediente de autorización que se adjunta para la modificación de los servicios de temporada en las playas del T.M. de Santa Pola, para el año 2025 consistente en:

-Sustitución del aseo público ubicado en Cala II Santiago Bernabeu (instalación n.º 18, ya autorizada de 5 m²) por uno que pueda albergar más capacidad (aseo triple: masculino, femenino y accesible) y que cumpla con todos los criterios de la legislación vigente con mayores dimensiones, siendo autolimpiable (16,25 m²).

3º. Dar traslado de esta resolución al Negociado de Rentas, Vigilantes Fiscales y Policía Local para su conocimiento y a los efectos que proceda.

Documentos anexos:

- Anexo 1. 2025-02-24 Sin inconv cambio fechas_report

EVENTOS Expediente 4443/2025. Autorización Servicios Extraordinarios FUNCIONARIOS Serv. Eléctricos_Semana Santa 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Federación local de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Santa Pola han solicitado colaboración al Ayuntamiento para la celebración de la Semana Santa en nuestra localidad. Para el buen desarrollo de las actuaciones programadas se requiere el trabajo del Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

Visto el informe de disponibilidad del Departamento de Electricidad Municipal.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con

Nº de operación 220250001485

Aplicación 21111 16500 15100

Importe Total 480 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1288 de 5 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al Departamento de Servicios Eléctricos Municipales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de la Semana Santa en nuestra localidad.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

Expediente 3872/2025. Nóminas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 11 de febrero de 2025 y registro electrónico de entrada número 2.400, doña [REDACTED] personal laboral temporal de este Ayuntamiento, que presta sus servicios como [REDACTED] ha presentado escrito en el que solicita, en base a la documentación adjuntada y a los antecedentes obrantes en el Servicio de Recursos Humanos, el complemento personal familiar por sus hijos a cargo:

	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Por todo lo expuesto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral de fecha 25/02/2025, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1141 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Abonar en la próxima nómina a doña [REDACTED] personal laboral temporal de este Ayuntamiento, que [REDACTED] la cantidad de **0,76 €** correspondiente al mes de enero de 2025, por su hijo [REDACTED] y la cantidad de **6,98 €** correspondiente al mes de enero de 2025, por su [REDACTED]

2º- Abonar a partir de la nómina de febrero de 2025, a doña [REDACTED] la cantidad de **5,71 €/mes** por [REDACTED] y la cantidad de **52,34 €/mes** por su [REDACTED] todo ello, en base al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, por el que se aprueba el complemento personal familiar por hijos a cargo.

BIBLIOTECA - Expediente 1833/2025. Contrato Menor - APROB FACT CORTINAS VILLA ADELAIDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la El arreglo e instalación de las cortinas que deben ir en las salas de la Casa Museo Villa Adelaida adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa JUAN HELLÍN MUÑOZ por un importe de 1.340 € que más la repercusión del IVA (281,4 €) asciende a un total de 1.621,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/03/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-293, de fecha 27/02/2025, por un importe total de 1.621,4 €, presentada por JUAN HELLÍN MUÑOZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1239 de 4 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/02/2025	Emit-293	JUAN HELLÍN MUÑOZ	1.621,4 €		220250000975

Sanidad. Expediente 4892/2025. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "CAPITÁN"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0015 Fecha: 28/03/2025

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 88

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 27/02/2025, núm. de Registro de Entrada 2025-E-RE-3386 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza PITBULL de nombre CAPITÁN, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1440 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza PITBULL de nombre CAPITÁN, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

POLICÍA LOCAL. Expediente 3836/2025. Adquisición nevera para el Parque Infantil

de Tráfico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición nevera para el Parque Infantil de Tráfico.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por avería de la existente.
- Oferta formulada por Sempere y Andreu, S.L., con NIF B53005021, con número de presupuesto S/N y por un importe de 250 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001632 por importe de 250 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1438 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO.

1º Aprobar la oferta, expedida por Sempere y Andreu, S.L. para la contratación de Adquisición nevera para el Parque Infantil de Tráfico.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 250 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001632.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sempere y Andreu, S.L., con CIF B53005021, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición nevera para el Parque Infantil de Tráfico.
- *Precio del contrato - 250 €.
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días.
- *Plazo de garantía - Otorgada por el fabricante.
- *Responsable del contrato – Nombre: Ginés Rubio García E-mail: a015@policiasantapola.es.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>].

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 3871/2025. Nóminas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 4 de febrero de 2025 y registro electrónico de entrada número 1.973, don [REDACTED] personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que presta sus servicios como [REDACTED] ha presentado escrito en el que solicita, en base a la documentación adjuntada y a los antecedentes obrantes en el Servicio de Recursos Humanos, el complemento personal familiar por sus hijos a cargo:

Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Por todo lo expuesto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral de fecha 25/02/2025, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1140 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Abonar en la próxima nómina a don [REDACTED] personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que presta sus [REDACTED] a cantidad de **4,56 €** correspondiente al mes de enero de 2025, [REDACTED] te.

2º- Abonar a partir de la nómina de febrero de 2025, a don [REDACTED] la cantidad de **11,42 €/mes**, por los mismos hijos anteriormente citados, todo ello en base al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, por el que se aprueba el complemento personal familiar por hijos a cargo.

POLICÍA LOCAL. Expediente 2721/2025. Reposición y recarga extintores ubicados en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias con fecha 20/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Reposición y recarga extintores ubicados en el edificio de la Jefatura de la Policía Local. Adquisición de: 19 extintores ABC de 6 kg. Recarga de: 35 extintores ABC de 6 kg. 9 extintores de agua pulverizada de 6 litros. 5 extintores de agua pulverizada de 9 litros.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la reposición y recarga de los mismos, ya que los extintores son una necesidad básica en el desarrollo de las actuaciones policiales y de vital importancia en actuaciones que exigen una respuesta de carácter inmediato
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EXTINFUEGO, S.L., con NIF B03775194, con número de presupuesto A134 y por un importe de 1.655,90 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001629 por importe de 1.655,90 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1411 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por EXTINFUEGO, S.L. para la contratación de Reposición y recarga extintores ubicados en el edificio de la Jefatura de la Policía Local. Adquisición de: 19 extintores ABC de 6 kg. Recarga de: 35 extintores ABC de 6 kg. 9 extintores de agua pulverizada de 6 litros. 5 extintores de agua pulverizada de 9 litros.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.655,90 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001629.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de EXTINFUEGO, S.L., con CIF B03775194, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reposición y recarga extintores ubicados en el edificio de la Jefatura de la Policía Local. Adquisición de: 19 extintores ABC de 6 kg. Recarga de: 35 extintores ABC de 6 kg. 9 extintores de agua pulverizada de 6 litros. 5 extintores de agua pulverizada de 9 litros.

*Precio del contrato - 1.655,90 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 días.

*Plazo de garantía - 2 años material nuevo y 1 año recarga extintores.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [\[https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf\]](https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf).

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 3699/2025. Vales material escolar para el IV Concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Vales material escolar para el IV Concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada con el fin de continuar con la labor de acercamiento de la Seguridad Vial a los niños de nuestra localidad, y tras el éxito de años anteriores del CONCURSO DE DIBUJO DEL PIT "ME MUEVO CON SEGURIDAD", es de interés organizar nuevamente el concurso de dibujo entre los grupos de 4º y 5º curso de primaria de todos los centros escolares de la localidad en las mismas condiciones que el anterior.
- Oferta formulada por Pedro Guilló Pérez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 372 y por un importe de 210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001628 por importe de 210 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1370 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

GP ara el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Pedro Guilló Pérez para la contratación de Vales material escolar para el IV Concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001628.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro Guilló Pérez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Vales material escolar para el IV Concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.
- *Precio del contrato - 210 €.
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días tras la finalización del concurso.
- *Plazo de garantía - No procede.
- *Responsable del contrato – Nombre: Ginés Rubio García E-mail: a015@policiasantapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>].

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

AQUARIUM- Expediente 609/2024. APROB PAGO FACTURA SUMINISTRO PESCADO FRESCO PARA MANUTENCIÓN ESPECIES AQUARIUM	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro de pescado fresco para alimentación especies del Aquarium durante el 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 /02/2024 a la empresa COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTA POLA por un importe de 1.580 € que más la repercusión del IVA (158 €) asciende a un total de 1.738 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/02/2025 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número LJ5/113 , de fecha 20/02/2025, por un importe total de 1738 euros , presentada por COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTA POLA en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1271 de 4 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/02/2025	LJ5 /113	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTA POLA	1.738 €		220250001407

GOBERNACIÓN. Expediente 5398/2024. Solicitud concesión Reserva de espacio genérica de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] interesando la señalización de una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1439 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

INFRAESTRUCTURAS Expediente 20314/2024. Aprobación factura climatización turismo

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la subsanación de deficiencias detectadas en la visita de inspección realizada en las dependencias de

Turismo en planta baja Ayuntamiento. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/10/2024 a la empresa APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 2.310,68 € que más la repercusión del IVA (485,24 €) asciende a un total de 2.795,92 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/02/2025 por el responsable del contrato D. M^a O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/76, de fecha 20/02/2025, por un importe total de 2.795,92 €, presentada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1154 de 27 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/02/2025	25 /76	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	2.795,92 €	220250000506

Educación. Expediente 599/2025. Contrato Menor- Pago factura "Mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas de instalaciones deportivas y colegios".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas de calefacción y agua caliente sanitarios de instalaciones deportivas y colegios adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/01/2025 a la empresa INSTALACIONES RIBERA S.L. por un importe de 12.990 € que más la repercusión del IVA (2.727,9 €) asciende a un total de 15.717,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/02/2025 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número V/162, de fecha 04/02/2025, por un importe total de 2.141,7 €, presentada por INSTALACIONES RIBERA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1189 de 28 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/02/2025	V /162	INSTALACIONES RIBERA, S.L	2.141,7 €		220250000335

Expediente 26410/2024. Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que existiendo una previsión de pago a cuenta en gastos sociales del personal Municipal dentro de la partida destinada a la *Ayuda Médico-Farmacéutica* y de conformidad con lo convenido con el personal laboral y los funcionarios municipales respecto a la concesión de *Ayudas asistenciales para funcionarios, personal laboral, cónyuges e hijos* y en el que se cita textualmente: “hasta tanto no se reglamente por el Estado otra normativa y mientras no esté cubierto por la Compañía Aseguradora Sanitaria, el Ayuntamiento cubrirá (una parte del costo) a los trabajadores fijos o con dos años de antigüedad:

- 1.- PRÓTESIS DENTALES
- 2.- GAFAS
- 3.- FONACIÓN
- 4.- AUDÍFONOS
- 5.- CALZADO ORTOPÉDICO

Por todo lo expuesto, y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica las cantidades a abonar a cada empleado por tales conceptos, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe documento RC N.º Ref: 22025001462, de fecha 3 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1256 de 4 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de la cantidad de **6.841,24 €** en concepto de ayudas asistenciales para funcionarios y personal laboral, cónyuges e hijos, correspondientes a las facturas pendientes desde el 1 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025.

2º- Abonar en la próxima nómina las cantidades que correspondan a los trabajadores que se relacionan a continuación:

DNI	Apellidos y Nombre	Total
		155,06 €
		491,27 €
		75,10 €
		155,06 €
		37,55 €
		204,72 €
		112,65 €
		345,24 €
		155,06 €
		345,24 €
		155,06 €
		102,36 €
		996,90 €
		102,36 €
		37,55 €
		112,60 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0015 Fecha: 28/03/2025

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santapola.es/verificac>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 88



	102,36 €
	75,11 €
	30,00 €
	76,31 €
	155,06 €
	543,92 €
	79,00 €
	75,10 €
	340,00 €
	1.147,41 €
	102,36 €
	40,31 €
	244,06 €
	69,00 €
	37,55 €
	37,55 €
	102,36 €
TOTAL	6.841,24 €

3º- Desestimar las siguientes solicitudes, que han sido excluidas con motivo de no cumplir con los requisitos exigidos y establecidos en el convenio que regula este tipo de Ayuda. Dichas solicitudes son las que a continuación se detallan:

<i>N.º Registro</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Concepto Solicitado</i>	<i>Motivo exclusión</i>
		Lentillas	Presenta Factura incompleta y no justifica el abono de la factura.
		Limpieza	No se contempla en el Convenio de Funcionarios.
		Varias	Una de las facturas fue aceptada y tramitada, se abonó en

	facturas	la nómina de diciembre de 2024. Otra factura, no cumple carencia de 3 años.
	Gafas graduadas	No cumple la carencia de 2 años.

Contratación y Patrimonio.- Expediente 18219/2023. Contrataciones. Pago factura

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 24/08/2023, se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Adjudicación del “*Contrato basado para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil de Altos Cargos y Personal al servicio de la Administración para Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes dependientes*”, en favor de la empresa AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0186206I.

- Importe: Prima anual de 9.733,50 €

- Duración: Del 01/01/2024 al 01/01/2025

Segundo.- Por la compañía AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, se presenta factura por importe de 9.733,50 €.

Tercero.- Consta en el expediente informe del negociado relativo a “Facturas imputables a ejercicios anteriores”.

Cuarto.- Constan en el expediente los siguientes documentos contables:

- AD n.º 220250001367

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1204 de 3 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, con cargo al documento contable AD n.º 220250001367 :

N.º Factura	Fecha	Póliza	Proveedor	Importe
AIG /240109	19/02 /2024	EA24AP10 00	AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	9.733,50 €

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32135/2022. Reconocimiento obligación factura servicio de gestión de residuos, lote 4 (colchones), enero 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Urbaser S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 12/10/2023 al 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo del 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a enero de 2025, por importe total de 3.415,50 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000094, por importe de 41.250,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1206 de 3 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Urbaser S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1002863V2500006	31/01/25	Enero 2025	3.415,50 €	220249000094

Fiestas. Expediente 22314/2024. Contrato Menor- Pago factura "Reparación figuras del Belén y Reyes Magos"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación del Belén y Reyes Magos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/10/2024 a la empresa Ilmex por un importe de 11.100 € que más la repercusión del IVA (2.331 €) asciende a un total de 13.431 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/02/2025 por el responsable del contrato D. Javier Cascales Andarias y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-197005882, de fecha 14/02/2025, por un importe total de 13.431 €, presentada por Ilmex en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1155 de 27 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/02/2025	Emit-197005882	Ilmex	13.431 €		220250001239

URBANISMO. Expediente 26736/2024. Solicitud cambio de titularidad de Licencia Urbanística núm. 81/97

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en relación a la solicitud de cambio de titularidad de la licencia de obras núm. 81/97, formula el siguiente

INFORME

1. El 04/11/2024 tiene entrada en el registro electrónico municipal instancia presentada por D. [REDACTED] en nombre y representación de D. [REDACTED] con n.º de registro 2024-E-RE-20380, en la que expone que «D. [REDACTED] con propietarios de la finca situada en [REDACTED] comunican la transmisión de la licencia concedida a [REDACTED] con n.º de expediente 81/97, para la construcción de Edificio de 3 viviendas y local; Así mismo, los adquirientes solicitan que “Se proceda a la transmisión de la licencia”.

2. Sobre la finca indicada existe una licencia de obras con n.º de expediente 81/97, concedida para la construcción de un edificio de 3 viviendas y local, a [REDACTED]

3. El interesado aporta documento de fecha 29/10/2024, en el que expone que es titular, junto [REDACTED] de una mitad indivisa cada uno de ellos del pleno dominio de la finca situada en la calle [REDACTED] adquirida por herencia y extinción de usufructo en fecha 28/06/2024. Aporta nota simple del Registro de la Propiedad de Santa Pola nº 1, de 29/10/2024.

4.- Se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1446 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Conceder el cambio de titularidad de la licencia de obras núm. 81/97, concedida a [REDACTED] para la construcción de un edificio de 3 viviendas y local , en la calle [REDACTED] de esta localidad, a favor de DON [REDACTED] a todos los efectos, toda vez que la petición de cambio de titularidad viene firmada por los interesados, mostrando por tanto su conformidad, habiendo ingresado los nuevos propietarios la fianza de obras por importe de 1.716,35 €.

Todo ello de conformidad con el informe jurídico emitido por el Técnico de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

GOBERNACIÓN. Expediente 15040/2024. Solicitud concesión reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm CV/03068/44063, interesando la señalización de una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1441 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

GOBERNACIÓN. Expediente 26580/2024. Solicitud concesión una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] interesando la señalización de una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1447 de 11 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C [REDACTED]

INFRAESTRUCTURAS.Expediente 4621/2025. Revocación Licencia Vado nº574 c [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas corroborando lo expuesto en el parte anterior de la Policía Local, en el que indica:

“.../...en relación con la revocación de la licencia de vado nº de placa 574, en la [REDACTED]

.../...

Existe una entrada a un local con una persiana enrollable, y una estructura de puerta abatible más fijos laterales de aluminio. También existe un escalón entre la acera y el local.

Estas circunstancias convierten en inaccesible al local para los vehículos, por lo que se considera por la técnico que suscribe que se han perdido las condiciones bajo las cuales se concedió la licencia.

Por ello, y en virtud del artículo 25 de la Ordenanza municipal de vados, “Las autorizaciones quedarán sin efecto cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevengan otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación.”

La ordenanza establece en el artículo 27 lo siguiente: “Revocada o extinguida la autorización, el que hubiese sido titular deberá reponer el espacio destinado a entrada de vehículos a su estado originario. A estos efectos, revocada o extinguida la licencia, se concederá al titular un mes para que proceda en el sentido indicado en el artículo.”

Por tanto, se debe revocar el vado y el titular debe reponer la acera a su estado original.

Se recuerda que la ordenanza establece, en el capítulo de Infracciones y Régimen Sancionador, que constituye una infracción leve el hecho de no retirar las placas una vez finalizada la autorización, pudiendo imponerse multas de hasta 750 euros. Así mismo, constituye una infracción muy grave no restablecer al estado original la vía pública una vez finalizada o revocada la autorización para vado, pudiendo imponerse multas de entre 1.500 hasta 3.000 euros. .../...”

Se constata que la licencia de dicho vado fue concedida a Doña [REDACTED] para uso particular.

Resultando que la autorización de vados constituye un uso y aprovechamiento especial de los espacios de la vía pública para la entrada y salida de vehículos, y comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1449 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Incoar expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º 0574 en la C/ [REDACTED] comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

2º Dar un plazo de **15 días de audiencia** con carácter previo a la formalización de la revocación para presentar las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considere oportunos.

POLICÍA LOCAL. Expediente 3701/2025. Confección carteles vallas concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Confección carteles vallas concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada ya que una vez se efectúe el concurso de dibujo "ME MUEVO CON SEGURIDAD" y estén fallados los premios indicados en las bases, con el fin de dar cumplimiento a lo especificado en las mismas se procederá a realizar una selección de 20 dibujos que serán utilizados durante la época estival y fiestas de la localidad para decorar las vallas que cortan las calles de la misma. Dichos dibujos se ampliarán a un tamaño de 80x60 cms. y se confeccionarán en tela para dotarlos de mayor durabilidad.
- Oferta formulada por HERMANOS BAILEN RASTOLL, S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto S/N y por un importe de 303,36 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001633 por importe de 303,36 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1443 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS BAILEN RASTOLL, S.L. para la contratación de Confección carteles vallas concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 303,36 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001633.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILEN RASTOLL, S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Confección carteles vallas concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.
- *Precio del contrato - 303,36 €.
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes.
- *Plazo de garantía - Otorgada por el fabricante.
- *Responsable del contrato – Nombre: Ginés Rubio García E-mail: a015@policiasantapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf].

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 4071/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de silla para despacho de prensa	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 11/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de silla para despacho de prensa

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Reposición de una silla averiada
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ACORDES OFICINAS, S.L., con NIF B54713664, con número de presupuesto 4696 y por un importe de 209,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001666 por importe de 209,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1450 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ACORDES OFICINAS, S.L. para la contratación de Compra de silla para despacho de prensa; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 209,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001666

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACORDES OFICINAS, S.L., con CIF B54713664, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de silla para despacho de prensa
- *Precio del contrato - 209,9 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6799/2024. Reconocimiento obligación factura cuarta y última contrato menor de servicio de "Subsanación de discrepancias y subsanación de omisiones de la base de datos de alta catastral".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-0819, de fecha 22/03/2024, rectificado por Decreto posterior nº 2024-0828, de misma fecha, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Subsanación de discrepancias y subsanación de omisiones de la base de datos de alta catastral*".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Universidad de Alicante, con CIF Q0332001G.
- Importe adjudicación: 14.520,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Marzo de 2024 a enero de 2025.

SEGUNDO: Documento de conformidad con la ejecución completa del objeto del formato, formalizado el 11/02/2024.

TERCERO: Factura cuarta y última del contrato, presentada por el contratista, por importe de 2.904,00 €, correspondiente al 20 % final del contrato.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 14.520,00 €.
- Factura primera 25 %: 3.630,00 €
- Factura segunda 25 %: 3.630,00 €
- Factura tercera 30 %: 4.356,00 €
- Factura cuarta y última 20 %: 2.904,00 €.
- Importe pendiente de facturar: 0,00 €.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220250001215, por importe de 2.904,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1287 de 5 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación, correspondiente a la siguiente factura, presentada por Universidad de Alicante, con CIF Q0332001G, en concepto del contrato menor de servicio de "*Subsanación de discrepancias y subsanación de omisiones de la base de datos de alta catastral*":

Nº	Fecha	Concepto	Total	Nº Doc "AD"
I/2025000000000000067	19/02/25	Cuarta y última factura: 20 % del contrato	2.904,00 €	220250001215

FIESTAS Expediente 5097/2024. Contrato Menor Pago Factura Rondalla y Coro El Castell Concierto Navidad 24

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación anual Rondalla y Coro el Castell Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2024 a la empresa Rondalla y Coro El Castell Santa Pola por un importe de 3.200 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.200 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/02/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 5, de fecha 30/12/2024, por un importe total de 800 €, presentada por Rondalla y Coro El Castell Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1257 de 4 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/12/2024	5	Rondalla y Coro El Castell Santa Pola	800 €		220250001423

FIESTAS Expediente 1729/2025. Contrato Menor Pago Factura Batucada Carnaval 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de un desfile de Carnaval 2025 en Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/02/2025 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 1.320 € que más la repercusión del IVA (277,2 €) asciende a un total de 1.597,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/03/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-121, de fecha 01/03/2025, por un importe total de 1.597,2 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1317 de 5 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/03/2025	Emit-121	Álvaro García Martínez	1.597,2 €		220250001124

EVENTOS Expediente 4636/2025. Autorización Servicios Extraordinarios	
FUNCIONARIOS Electricidad_Música al carrer 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en el mes de mayo, La Escuela de Música “Mestre Alfosea” de Santa Pola realizará dos actuaciones en la plaza de la Glorieta para mostrar el trabajo que realizan los alumnos en las diferentes asignaturas que componen las enseñanzas de la escuela. Es necesaria la colaboración del Ayuntamiento con infraestructuras municipales para el buen desarrollo de las actuaciones.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Departamento de Servicios Eléctricos municipales.

Vista la RC que se adjunta al expediente con

Aplicación 21111 16500 15100

N.º operación 220250001627

Total Importe 384€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1381 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario del Departamento de Servicios Eléctricos a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actuaciones del proyecto MÚSICA AL CARRER 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

EVENTOS Expediente 4798/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Dpto Electricidad_Mig any fester 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el próximo domingo 30 de marzo el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Fiestas, va a realizar una serie de actividades y acciones para celebrar el Mig Any Fester 2025.

Visto el informe de disponibilidad del Departamento de Servicios Generales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con

Nº de operación 220250001661

Aplicación 21111 16500 15100

Importe Total 384€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1426 de 10 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal Funcionario del Departamento de Servicios Eléctricos a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de la celebración del Mig Any Fester 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales.

Museos y Patrimonio. Expediente 8452/2024. Aprobación pago factura concierto UN CANTO A PUCCINI

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de Concierto “Un canto a Puccini” en Baluarte adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa AMCA (ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE), CIF G-54965181 por un importe total de 800 euros.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/12/2024 por la responsable del contrato Dña María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 1/112024, de fecha 04/12/2024 , por un importe total de 800 euros, presentada por AMCA (ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE) en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1267 de 5 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
04/12/2024	1/11 2024	AMCA (ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE)	800 €	220250001409

GOBERNACIÓN. Expediente 7656/2024. Solicitud para la concesión de una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] interesando la señalización de una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1473 de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

FIESTAS Expediente 3273/2025. Contrato Menor Suministro flores para eventos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 12/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministros florales y decoración floral en diferentes eventos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por cubrir los servicios de floristería en distintos eventos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ramona M.^a Martínez Molina, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 7.700 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001662 por importe de 7.700 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1477 de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Ramona M.^a Martínez Molina para la contratación de Suministros florales y decoración floral en diferentes eventos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001662

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ramona M.^a Martínez Molina, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Suministros florales y decoración floral en diferentes eventos
- *Precio del contrato - 7.700 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 4004/2025. Contrato Menor Representación “Encanto” Escuela de Danza Inmaculada Jaén	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 10/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Representación “Encanto” por la Escuela de Danza Inmaculada Jaén en Casa Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la preselección de las candidatas a reina infantil y corte de honor,
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Inmaculada Jaén Ibáñez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0002 y por un importe de 3.025 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001659 por importe de 3.025 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1418 de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Inmaculada Jaén Ibáñez para la contratación de Representación “Encanto” por la Escuela de Danza Inmaculada Jaén en Casa Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.025 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001659

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Inmaculada Jaén Ibáñez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Representación “Encanto” por la Escuela de Danza Inmaculada Jaén en Casa Cultura

*Precio del contrato - 3.025 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 9 de mayo 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 3454/2025. Contrato Menor Asociación Cultural Coro Los Romeros	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 12/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuación anual Asociación Coro los Romeros

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de las diferentes actividades y conciertos en los que se requiere la actuación de la Asociación Cultura Coro Los Romeros
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Cultural Coro Los Romeros, con NIF G54409685, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.600 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001648 por importe de 3.600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1484 de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Cultural Coro Los Romeros para la contratación de Actuación anual Asociación Coro los Romeros; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.600 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001648

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Cultural Coro Los Romeros, con CIF G54409685, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación anual Asociación Coro los Romeros

*Precio del contrato - 3.600 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 1308/2025. Autorización Fiesta Escolar_Ramón Cuesta 29.03.2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña María Trinidad Vidal Durá con DNI [REDACTED] en representación de Padres y Madres de alumnos del CP Ramón Cuesta, en la que solicita la cesión de infraestructura material para celebrar una fiesta en el centro escolar el próximo sábado 29 de marzo.

Consultada la disponibilidad con el Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1455 de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales ceda al CP Ramón Cuesta la siguiente infraestructura municipal: 300 sillas, 40 mesas, 60 vallas y 3 paneles expositores, haciendo el traslado de material el viernes 28 de marzo y recogéndolo el lunes 31 de marzo.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada y al departamento de servicios generales.

Expediente 22218/2024. MERCADOS. DEVOLUCIÓN FIANZA PUESTO CASTAÑAS.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17.10.24 se concede autorización a D^a. TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ, para la instalación de un “PUESTO DE CASTAÑAS”, en PZA. GLORIETA, ENTRE TERRAZAS JUANDE Y DALUA (ANTIGUA IBENSE).

Con fecha 16.01.25, registro entrada núm. 642, se presenta, por el Sra. Alaguero Rodríguez, solicitud de devolución de la fianza depositada con fecha 18.11.24 (se aporta justificante de pago).

Visto el parte emitido por el Vigilante Fiscal de fecha 21.01.25, en el que comunica que no se han observado desperfectos en las inmediaciones dónde estaba instalado el puesto de castañas

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1504 de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º AUTORIZAR la devolución de las fianzas a favor de D^a. TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ (D.N.I.: ██████████) ingresada por la ocupación de la vía pública con un PUESTO DE CASTAÑAS, del 1 de noviembre de 2024 al 5 de enero de 2025, en PZA. GLORIETA, entre las terrazas de Juande y Dalua (antigua Ibense), por importe de 500€, con referencia de cobro núm. 240004644254, núm. de identificación 1088244365.

2º Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos que procedan.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22343/2023. Devolución garantía "Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 1".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 1: Limpieza aseos ya existentes*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Daniel Sevilla Ferrández, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 36.058,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el último día de ejecución previsto para el 2024 (18/12/2024). Se prevé una prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).
- Plazo de garantía: No se establece plazo de garantía.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/06/2023.

TERCERO: Fianza en concepto de garantía definitiva, constituida mediante el abono de la liquidación nº 2023088000010, por importe de 1.490,00 €.

CUARTO: Comunicación de no tramitación de la prórroga y del fin del contrato, notificado el 15/11/2024.

QUINTO: Escrito presentado el 22/01/2025 por el contratista, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe de fecha 11/03/2025, emitido por el responsable del contrato, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1503 de 12 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Daniel Sevilla Ferrández, con DNI [REDACTED] en concepto de garantía definitiva del contrato de servicio de "*Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 1: Limpieza aseos ya existentes*", mediante el abono de la liquidación nº 2023088000010, por importe de 1.490,00 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0015 Fecha: 28/03/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.es/verificador-electronico>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 88

2º.- Notificar al contratista.

GOBERNACIÓN. Expediente 1837/2024. Solicitud para la concesión de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida,

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/44153, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1499 de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/44153, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED] debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

Expediente 4971/2025. Contrato Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Hacienda con fecha 12/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Formación área gestión financiera presupuestaria

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Eduardo López Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por formación del área económica, financiera, presupuestaria y tesorería
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cosital, con NIF Q2866023A, con número de presupuesto y por un importe de 2.010 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001714 por importe de 2.010 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1495 de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Cosital para la contratación de Formación área gestión financiera presupuestaria; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.010 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001714

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cosital, con CIF Q2866023A, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Formación área gestión financiera presupuestaria
- *Precio del contrato - 2.010 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - en este ejercicio presupuestario
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Eduardo López Martínez E-mail: elopez@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Intervención”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 4978/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN LIBROS PARA PREMIOS MAS LECTORES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de los libros para los premios a los más lectores, incluido en adquisición

de regalos de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los usuarios infantiles y juveniles de las Bibliotecas Municipales que han resultado ser los más lectores durante el año pasado 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por que la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y la animación lectora, y la entrega de premios a los más lectores es una de las mejores estrategias para alcanzar esos objetivos, además las Bibliotecas Municipales de Santa Pola están inscritas en el proyecto de la OEPLI (Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil, rama española de la IBBY, International Board Book for Young People) de celebración del Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil el 2 de abril, y la entrega de premios a los más lectores es nuestra principal aportación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por COMERCIAL MUÑOZ LIBROS S.L., con NIF B53899779, con número de presupuesto A/25-00050 y por un importe de 488,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000330 por importe de 1.100 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1489 de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por COMERCIAL MUÑOZ LIBROS S.L. para la contratación de Adquisición de los libros para los premios a los más lectores, incluido en adquisición de regalos de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los usuarios infantiles y juveniles de las Bibliotecas Municipales que han resultado ser los más lectores durante el año pasado 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 488,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000330

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de COMERCIAL MUÑOZ LIBROS S.L., con CIF B53899779, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de los libros para los premios a los más lectores, incluido en adquisición de regalos de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los usuarios infantiles y juveniles de las Bibliotecas Municipales que han resultado ser los más lectores durante el año pasado 2024

*Precio del contrato - 488,85 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACION. Expediente 5185/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 12 /03/2025 13:34, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1510 de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Educación. Expediente 4907/2025. Contrato Menor "Servicio autobús excursión IES Gran Alacant- Casa Cultura- Museo del Mar 27 marzo 2025".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 11/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio autobús excursión IES Gran Alacant- Casa Cultura- Museo del Mar 27 marzo 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por 11/03/2025, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la programación de una visita al Museo del Mar y Casa de la Cultura, y debido a la distancia entre el IES Santa Pola y estas instalaciones, es necesario contratar un servicio de autobús.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LA MELILLENSE S.L, con NIF B03066966, con número de presupuesto 0 y por un importe de 429 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001716 por importe de 429 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1516 de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LA MELILLENSE S.L para la contratación de Servicio autobús excursión IES Gran Alacant- Casa Cultura- Museo del Mar 27 marzo 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 429 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001716

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LA MELILLENSE S.L, con CIF B03066966, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio autobús excursión IES Gran Alacant- Casa Cultura- Museo del Mar 27 marzo 2025

*Precio del contrato - 429 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 27 marzo 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5009/2025. Certificados o Informes- APROBAR ADHESION PROGRAMA VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el informe de la Técnica de Integración Social de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Pola, Begoña Igual Bonmatí, de fecha 13 de marzo de 2025 que literalmente se transcribe a continuación:

“Vista la comunicación de CONFEMAC Confederación Estatal de Mayores Activos recibida el 13 de febrero de 2025 por correo electrónico, por la cual se invita al Ayuntamiento de Santa Pola a adherirse a la difusión de campañas de promoción del voluntariado de personas mayores.

El programa de CONFEMAC impulsa el voluntariado de personas mayores bajo el lema “Más vidas para tu vida” y abarca todo el territorio nacional con el objetivo de impulsar el Envejecimiento Activo a través de una Red de Voluntariado.

CONFEMAC reafirma su compromiso con el Envejecimiento Activo mediante la promoción del voluntariado de Personas Mayores a través de 5 campañas bajo el lema “Más vidas para tu vida”.

- *Aquellas entidades que se adhieran a las campañas podrán beneficiarse de charlas de sensibilización sobre las posibilidades y beneficios del voluntariado, así como formaciones de inicio al voluntariado y acompañamiento en su implementación.*

La Confederación Estatal de Mayores Activos (CONFEMAC) reafirma su compromiso con el Envejecimiento Activo mediante la promoción del voluntariado de las Personas Mayores. Para ello, la entidad ha creado un programa con 5 campañas de sensibilización bajo lema “Más VIDAS para tu VIDA” del que podrá beneficiarse entidades y ayuntamientos de toda España. . El programa, financiado por el IMSERSO, también contempla sesiones de sensibilización sobre los beneficios y posibilidades del voluntariado en personas mayores, así como asesoramientos a entidades que quieran poner en marcha su propio proyecto de voluntariado.

Las acciones que se desarrollarán para fomentar el voluntariado de las personas mayores a lo largo del territorio nacional serán:

- *5 campañas de sensibilización: A lo largo del año, se lanzarán diversas campañas para entender y promover el valor del voluntariado de personas mayores.*
- *Creación de una Red de Voluntariado: Esta red servirá de punto de encuentro y coordinación entre personas voluntarias y entidades que ofrezcan actividades de voluntariado.*

- *Sesiones de sensibilización: Dirigidas a motivar a las personas mayores a realizar un voluntariado formado y organizado, mostrando las posibilidades y beneficios que ofrece.*
- *Curso online: Las personas mayores podrán acceder de forma gratuita a formación inicial en voluntariado que garantice la calidad de su acción voluntaria.*
- *Asesoramiento a entidades: Para aquellas entidades que quieran poner en marcha su propio plan de voluntariado, CONFEMAC pone a su disposición un acompañamiento individualizado..*

*Por lo expuesto, la Técnica que suscribe informa favorablemente la solicitud por parte de este Ayuntamiento de adhesión al **PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PERSONAS MAYORES**. propuesto por la Confederación Estatal de Mayores Activos (CONFEMAC). ”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1519 de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al **PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PERSONAS MAYORES**. propuesto por la Confederación Estatal de Mayores Activos (CONFEMAC).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Pola para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Aquarium. Expediente 17340/2024.Aprob pago factura Contrato Menor mantenimiento bombas de presión	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la MANTENIMIENTO BOMBAS DE PRESIÓN AQUARIUM adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/09/2024 a la empresa MARCRES SL por un importe de 655,2 € que más la repercusión del IVA (137,59 €) asciende a un total de 792,79 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/02/2025 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número RECT-24-1376 , de fecha 04/11/2024, por un importe total de 792,79 € , presentada por MARCRES SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1327 de 5 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/11/2024	RECT-24-1376	MARCRES SL	792,79 €		220250001002

Proceso de datos. Expediente 1150/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de la Renovación de la licencia antivirus para 2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Renovación de la licencia antivirus para 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa DELFOS SISTEMAS INFORMATICOS, S.L., por un importe de 2.310 € que más la repercusión del IVA (485,1 €) asciende a un total de 2.795,1 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/03/2025 por el responsable del contrato D. VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

3. Factura con número V-FAC/25DFV-0052, de fecha 17/02/2025, por un importe total de 2.795,1 € , presentada por DELFOS SISTEMAS INFORMATICOS, S.L., en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1313 de 5 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/02/2025	V-FAC /25DFV-0052	DELFOSS SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.,	2.795,1 €	220250000908

FIESTAS Expediente 5145/2024. Contrato Menor Pago Factura Actuación anual Asociación Coro los Romeros 2024 -2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación anual Asociación Coro los Romeros 2024 -2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/03/2024 a la empresa Asociación Cultural Coro Los Romeros por un importe de 3.200 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.200 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/03/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-A24, de fecha 20/02/2025, por un importe total de 3.200 €, presentada por Asociación Cultural Coro Los Romeros en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1311 de 5 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
---------------	----	-------------	---------------	------------------

20/02/2025	Emit-A24	Asociación Cultural Coro Los Romeros	3.200 €	220250001399
------------	----------	--------------------------------------	---------	--------------

DEPORTES- Expediente 4488/2025. Autorización Servicios Extraordinarios

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo en cuenta que durante los fines de semana se celebran en nuestro municipio diversos eventos en las instalaciones deportivas debiéndose realizar las siguientes funciones: coordinación durante los encuentros deportivos, control e inspección de los servicios y actividades que se realicen durante el evento, apertura y cierre de las instalaciones deportivas, montaje y desmontaje de campos y pistas deportivas.

Para ello es necesario la realización de servicios extraordinarios de 3 funcionarios de instalaciones deportivas con la siguiente aplicación e importe:

Partida presupuestaria	Número de horas	Total importe
21111 34200 15100	90	2427,30 €

Vista la RC emitida al respecto con nº de operación 220250001630 e importe 2427,30 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1502 de 12 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar la realización de servicios extraordinarios de 3 funcionarios de instalaciones deportivas, para realizar las siguientes funciones: coordinación durante los encuentros deportivos, control e inspección de los servicios y actividades que se realicen durante el evento, apertura y cierre de las instalaciones deportivas, montaje y desmontaje de campos y pistas deportivas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al encargado de Instalaciones Deportivas.

Mercados. Expediente 4589/2025. Autorización Servicios Extraordinarios

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 06/03/2025, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de abril de 2025, por personal laboral de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250001687 por importe de 1.711,60 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1515 de 13 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de abril de 2025 a personal laboral, con cargo a las RC n.º 220250001687, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

Documentos anexos:

- Anexo 2. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

Expediente 4082/2025. Contrato Menor "Servicio de mantenimiento anual alarma CEIP Cervantes 2025".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 28/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio de mantenimiento anual alarma CEIP Cervantes 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por José Carlos Orts Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de revisar y

mantener en condiciones óptimas la cámara de seguridad del CEIP Cervantes, es necesario llevar a cabo un mantenimiento por la empresa instaladora.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD, S.L.U, con NIF B53807079, con número de presupuesto 25 3 y por un importe de 188,76 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001761 por importe de 188,76 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1526 de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD, S.L.U para la contratación de Servicio de mantenimiento anual alarma CEIP Cervantes 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 188,76 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001761

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD, S.L.U, con CIF B53807079, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de mantenimiento anual alarma CEIP Cervantes 2025

*Precio del contrato - 188,76 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: José Carlos Orts Martínez

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 3726/2024. Contrato Menor Pago Factura Asociación Cultural Teatro Rayuela	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola a cargo de la Asociación Cultural Teatro Rayuela adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa Asociación Cultural Teatro Rayuela por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/12/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-2139, de fecha 02/12/2024, por un importe total de 900 €, presentada por Asociación Cultural Teatro Rayuela en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1076 de 6 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/12/2024	Emit-2139	Asociación Cultural Teatro Rayuela	900 €		220250001118

POLICÍA LOCAL. Expediente 13363/2024. Aprobación pago facturas arrendamiento de vehículos para la Policía Local, enero y febrero 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, 1 vehículo para 7 meses y 2 vehículos para 4 meses, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024, a la empresa TRANSTEL, S.A. por un importe de 11.250 €, que más la repercusión del IVA (2.362 €), asciende a un total de 13.612,5 €.
2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 04/02/2025 y el 06/03/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número SM-FAC+FSR25-02096, de fecha 31/01/2025, por un importe total de 907,50 € y factura con número SM-FAC+FSR25-04261, de fecha 28/02/2025, por un importe total de 324,11 €, presentadas por TRANSTEL, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1334 de 6 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/01/2025	SM-FAC+FSR25-02096	TRANSTEL, S.A.	907,50 €		220250000406
28/02/2025	SM-FAC+FSR25-04261	TRANSTEL, S.A.	324,11 €		220250000406 y 220250001537

PARQUES Y JARDINES Expediente 1933/2025. PAGO FACT. Nº solercom25-22 SUMINISTRO CARTELES VARIOS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINISTRO DE CARTELES VARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/02/2025 a la empresa REINALDO SOLER AGULLÓ(SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD) por un importe de 1.652 € que más la repercusión del IVA (346,92 €) asciende a un total de 1.998,92 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/02/2025 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número solercom25-22, de fecha 26/02/2025, por un importe total de 1.998,92 €, presentada por REINALDO SOLER AGULLÓ(SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1336 de 6 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA F ACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUM ENTO AD
26/02 /2025	solerco m25-22	REINALDO SOLER AGULLÓ(SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD)	1.998,92 €	2202500014 83

URBANISMO. Expediente 24756/2024. Solicitud de Licencia de Segregación de parcela en Ctra. Elche, 21

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone. que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en relación a la solicitud de Licencia de Segregación de parcela, presentada por FRIGORÍFICOS SANTA POLA, S.A., formula el siguiente **I N F O R M E**

PRIMERO.- La Licencia que se pretende está sujeta a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, a la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/92, de 5 de Junio, de la Comunidad Valenciana, Ley del Suelo No Urbanizable, que establece la obligatoriedad de licencia municipal para los actos de parcelación o segregación de fincas o terrenos, así como a los arts. 82 y 83 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos preceptivos que son favorables a la concesión de la Licencia.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1532 de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, la Licencia de Segregación de parcela solicitada por FRIGORÍFICOS SANTA POLA, S.A., con las siguientes características:

Se concede licencia de segregación en 4 partes de una parcela situada en la carretera de Elche n.º 21, de esta localidad.

Con la documentación aportada, la segregación y cesión de parcelas quedaría de la siguiente forma:

Parcelas iniciales:

Finca 01:

Propietario: FRIGORÍFICOS SANTA POLA, S.A.

Situación: Carretera de Elche nº21.

Ref. Catastral: [REDACTED]

Superficie: **8.548,00** m² (según Registro de la Propiedad).

7.908,00 m² (según Catastro).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Santa Pola nº1, Tomo 1399, Libro 455, Folio 65, Inscripción 11, Fecha 26/03/2018, **Finca n.º 2850**.

Título: Escritura otorgada en Santa Pola, con número de protocolo 53/2018, de fecha 18 de enero de 2018, ante su notario Rafael Francisco Mestre Gómez.

Descripción: URBANA.- Fases I y II del Conjunto de locales comerciales proyectado sobre la finca de este número y tres más, situado en Santa Pola, con frente a la Carretera de Elche y calle Zamora, cuyo conjunto estará constituido por tres fases, la I y la II, sobre la finca de este número, las cuales se describen a continuación, y la III sobre las fincas registrales 3452, 3710, 3574 y 47971, y con zonas de acceso, ajardinadas, de recreo y aparcamiento, que serán de uso común de las diferentes fases del total conjunto urbanístico. Las fases I y II objeto de este asiento ocupan una superficie de ocho mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, de los cuales la Fase I ocupa una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA

METROS CUADRADOS y la Fase II ocupa una superficie de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, quedando para una futura construcción la Fase III citada anteriormente, la cual corresponderá a las fincas que más adelante se dirán.

Edificaciones: Esta parcela se encuentra parcialmente edificada, con una superficie construida total según catastro de 3.515,00 m².

Parcelas Resultantes:

Parcela 1, que se segrega (pertenece a vial público c/ Zamora):

- *Superficie:* **96,00 m2** (noventa y seis metros cuadrados)
- *Clasificación del suelo:* Suelo Urbano, Viario público c/ Zamora.
- *Propiedad:* De cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento de Santa Pola, para obtener la condición de solar de la parcela resultante 3.
- *Descripción:* LINDA: Por el Noreste, en una línea recta de 32,10 m, con parcela que se segrega 3; por el Sureste, en una línea recta de 3,43 m, con vial público c/ Zamora a la que pertenece; por el Suroeste, en una línea recta de 32,10 m, con vial público c/ Zamora a la que pertenece; y por el Noroeste, en una línea recta con vial público c/ Zamora a la que pertenece.
- *Edificaciones:* En esta parcela no existe ninguna edificación.

Parcela 2, que se segrega (pertenece a vial público carretera de Elche):

- *Superficie:* **258,00 m2** (doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados)
- *Clasificación del suelo:* Suelo Urbano, Viario público carretera de Elche.
- *Propiedad:* De cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento de Santa Pola, para obtener la condición de solar de la parcela resultante 3.
- *Descripción:* LINDA: Por el Noreste, en una línea recta de 30,90 m, con vial público carretera de Elche a la que pertenece; por el Sureste, en una línea recta de 8,27 m, con vial público carretera de Elche a la que pertenece; por el Suroeste, en una línea recta de 31,05 m, con parcela resultante 3; y por el Noroeste, en una línea recta de 8,36 m, con con vial público carretera de Elche.
- *Edificaciones:* En esta parcela no existe ninguna edificación.

Parcela 3, que se segrega (parcela edificable):

- *Superficie:* **1.868,00 m2** (mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados)

- *Clasificación del suelo:* PGOU 2008: Suelo Urbano, **ZM (1)**.

- *Propiedad:* FRIGORÍFICOS SANTA POLA, S.A.

- *Descripción:* LINDA: Por el Noreste, en una línea recta de 31,05 m, con vial público carretera de Elche; por el Sureste, en una línea recta de 59,07 m, con parcela colindante perteneciente a la misma manzana; por el Suroeste, en una línea recta de 32,10 m, con vial público c/ Zamora; y por el Noroeste, en una línea recta de 59,23 m, con resto de parcela.

- *Edificaciones:* En esta parcela no existe ninguna edificación.

Parcela 4, resto de finca inicial:

- *Superficie:* **5.505,00** m² (cinco mil quinientos cinco metros cuadrados).

- *Clasificación del suelo:* PGOU 2008: Suelo Urbano, **ZM (1)**.

- *Propiedad:* FRIGORÍFICOS SANTA POLA, S.A.

- *Descripción:* Parcela compuesta por la suma de la Parte A de 574,00 m² más la Parte B de 4.976,00 m², separadas físicamente por el vial público c/ Álava, con una superficie de 804,00 m².

- *Edificaciones:* *Esta parcela está parcialmente edificada.*

- ***Urbanización de las parcelas cedidas al Ayuntamiento como viario público:***

Las parcelas segregadas 1 y 2, calificadas como viario público, deberán ser urbanizada y cedida al Ayuntamiento para la adquisición de la condición de solar de la parcela segregada 3. Las obras de urbanización podrán simultanearse a las obras de construcción del solar. No obstante, no se obtendrá la Licencia de 1ª ocupación del nuevo edificio hasta que no hayan sido finalizadas estas obras de urbanización y se hayan recepcionado por parte del Ayuntamiento.

- ***Condiciones del solar:***

Las condiciones establecidas para la parcela mínima en el PGO 2008 para la Zona Industrial Urbana con calificación ZM (1) son:

Nuevas parcelaciones: - Parcela mínima: 800 m²

Parcelario anterior: - Parcela mínima: Existente

La Parcela 3 resultante de la segregación cumple con la condición de parcela mínima según la documentación gráfica aportada y es edificable de acuerdo con el plano de alineaciones y las condiciones urbanísticas establecidas para la Zona.

SEGUNDO.- Se ingresa la cantidad de 186,61 euros, correspondientes a las tasas por el otorgamiento de la Licencia de Segregación.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 26384/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SERVICIO UPCCA 2025- FEBRERO 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/12/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.998,8 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.998,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/03/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número TINDAYA EDUCACION/250006, de fecha 28/02/2025, por un importe total de 1.249,9 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1342 de 6 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/02/2025	TINDAYA EDUCACION/250006	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	1.249,9 €	220250000038

EDUCACIÓN Expediente 5186/2025. Contrato Menor Adquisición 10 libros



excelencia académica

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 13/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: compra de 10 libros de lectura “Portadora de Estrellas”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa M^a Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Obsequiar con un libro de lectura a los alumnos de primaria que fueron premiados por su Excelencia Académica
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Mari Carmen Martínez Ruiz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 209,98 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001776 por importe de 209,98 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1533 de 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Mari Carmen Martínez Ruiz para la contratación de compra de 10 libros de lectura “Portadora de Estrellas”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 209,98 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001776

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Mari Carmen Martínez Ruiz, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - compra de 10 libros de lectura “Portadora de Estrellas”

*Precio del contrato - 209,98 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 24.03.2025

*Plazo de garantía - .

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa M^a Ballesta Leguey E-mail:
casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 2917/2025. Productividad por guardias.
Servicios Generales. Conformidad guardias 2025**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 17 de junio de 2022 el Pleno Municipal acordó aprobar el sistema de guardias localizadas del Personal Laboral adscrito a Servicios Generales, en el que, entre otros aspectos, establece que la adscripción a este sistema de trabajo tiene carácter voluntario. Antes del inicio de cada anualidad, el personal que desee incorporarse al mismo, presentará al Encargado por escrito su solicitud de aceptación voluntaria.

Con fecha 4 de febrero de 2025 se ha recibido informe del Encargado del Departamento de Servicios Generales de este Ayuntamiento, indicando los trabajadores que, una vez abierto el plazo de solicitudes para la presentación voluntaria al sistema de guardias localizadas, confirman su voluntariedad para adscribirse a dicho sistema.

Los empleados que han solicitado su adscripción al sistema de guardias localizadas del Personal Laboral adscrito a Servicios Generales son los siguientes:

Nombre y Apellidos
Jesús Dolado Cobeta
José Ignacio Voto Revilla
Andrés Manuel Lorenzo Asensio
Jesús Zaragoza Maciá
Policarpo García Portugués
Antonio Irles Núñez
Ángel Gascón García
Juan Carlos Amador Calvero
Saray Marco Asensio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1527 de 14 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Adscribir al sistema de guardias localizadas del Personal Laboral adscrito a Servicios Generales, a los trabajadores que se indican a continuación, que han solicitado su inclusión voluntaria en dicho sistema:



Nombre y Apellidos
Jesús Dolado Cobeta
José Ignacio Voto Revilla
Andrés Manuel Lorenzo Asensio
Jesús Zaragoza Maciá
Policarpo García Portugués
Antonio Irlés Núñez
Ángel Gascón García
Juan Carlos Amador Calvero
Saray Marco Asensio

SEGUNDO.- Para el año 2025 los trabajadores adscritos al sistema de guardias localizadas percibirán, en concepto de productividad, una cuantía económica de 250€ por guardia localizada. Dicha retribución solo se abonará al trabajador que tenga asignada la guardia y que efectivamente la realice.

BIBLIOTECA - Expediente 5220/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN PANTALLA ENROLLABLE SALA EXPO VILLA ADELAIDA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 27/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición e instalación de pantalla enrollable para la sala de exposiciones de Villa Adelaida incluida en Instalación de equipo de sonido ambiental y proyección para la realización de actividades en las dependencias del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Villa Adelaida.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque se realizan numerosas actividades en las dependencias del Negociado de Archivos, Bibliotecas y Villa Adelaida para las que es preciso contar con un equipo de sonorización ambiental y proyección en las salas donde se desarrollarán. .

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PROYECTABLE ESTUDIO S.L., con NIF B53852927, con número de presupuesto 0 y por un importe de 963 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001428 por importe de 3.025 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1535 de 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PROYECTABLE ESTUDIO S.L. para la contratación de Adquisición e instalación de pantalla enrollable para la sala de exposiciones de Villa Adelaida incluida en Instalación de equipo de sonido ambiental y proyección para la realización de actividades en las dependencias del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Villa Adelaida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 963 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001428

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PROYECTABLE ESTUDIO S.L., con CIF B53852927, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición e instalación de pantalla enrollable para la sala de exposiciones de Villa Adelaida incluida en Instalación de equipo de sonido ambiental y proyección para la realización de actividades en las dependencias del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Villa Adelaida

*Precio del contrato - 963 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 5079/2025. Autorización Servicios Extraordinarios - HORAS EXTRAS SERVICIOS GENERALES PERSONAL LABORAL PARA FIRETA LLIBRE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el 6 de abril de 2025 desde las 10:00 hasta las 14:00 horas la celebración de la III Fireta del Llibre de

Santa Pola, dentro de la campaña de actividades alrededor del día del Libro.

Todas las actividades programadas son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

La III Fireta del Llibre tendrá las siguientes actividades:

- 10:00-14:00: Juegos infantiles a cargo de Jocs de Fusta.
 - 11:30 a 12:00: Entrega de los premios a LOS +LECTORES de 2024 infantiles y juveniles
 - 12:00 a 14:00: LA CAÑA LITERARIA: Actividad interdisciplinar en la que se combinarán:
 - Lectura a viva voz de textos literarios a cargo lectores vinculados a las bibliotecas
 - Música a cargo de NO NAME- Caña/Refresco +Tapa A 1 €

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola para proporcionar el montaje de tarimas, carpas, equipo de sonido y traslado de material como mesas, paneles etc. necesarios para que se desarrolle la actividad.

Visto el informe del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola para la actividad que se celebrará el 6 de abril de 2025 consistente en la III FIRETA DEL LLIBRE 2025 que obra en el expediente y en el que se especifica el número de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS A REALIZAR	TOTAL IMPORTE
21112 92910 15100	3	21 horas extraordinarias	735€

- para el personal laboral por valor de 735€ de la aplicación 21112 92910 15100 para 3 empleados que realizarán un total de 21 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220250001705, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1525 de 13 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar servicios extraordinarios en las actividades programadas por las Bibliotecas Municipales para la III Fira del Llibre el 06 de abril de 2025

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

GOBERNACIÓN. Expediente 8807/2024. Solicitud para la renovación de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, con fecha 13 de marzo de 2025, [REDACTED] presentó una solicitud de renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. La tarjeta actual es la nº CV/03121/49025.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1542 de 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder la renovación tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6781/2021. Contrataciones. Incoación procedimiento para la exigencia de penalidades a GESTASER OBRAS Y SERVICIOS SL, por incumplimientos en el Servicio de limpieza y desinfección de colegios.

- Colegio Vicenta Ruso: 287,85 € por factura.
 - Colegio José Tovar: 115,30 € por factura.
 - Colegios Ramón Cuesta e Hispanidad: 286,10 € por cada factura.
- (...)"

Fundamentos de Derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Cláusula TRIGÉSIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1528 de 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Incoar expediente **contradictorio sumario** para la exigencia de las penalidades que pudieran corresponder por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato correspondiente a los **lotes 4 (CEIP VICENTA RUSO), 7 (CEIP JOSÉ TOVAR) y 3 (CEIP RAMÓN CUESTA E HISPANIDAD)**, del contrato de *Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*, por causa imputable al contratista, en base al informe emitido con fecha 04/03/2025 por la responsable del contrato.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia al contratista, GESTASER OBRAS Y SERVICIOS SL, con CIF B54342142, por plazo de 5 días naturales, con traslado del informe de fecha 04/03/2025 de la responsable del contrato, durante los cuales podrá tener acceso al expediente y presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe DEFICIENCIAS GESTASER

Contratación y Patrimonio.- Expediente 25264/2022. Contrato de Servicios.- Incoación expte modificación contrato

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11/04/2024, acuerda adjudicar el contrato de “Servicio de Ayuda a domicilio y servicio de Ayuda a Domicilio para las personas con Resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola” en favor de OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, por importe total de 490.276,80 € (B.I. 471.420 € + IVA 18.856,80 €), formalizándose el contrato con fecha 22/07/2024.

2.- Por el Responsable del contrato, se emite informe de fecha 06/02/2025, en el que se propone la modificación del contrato, y en el que se expresan las necesidades del mismo, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

3.- Por el Responsable del contrato, se emite informe complementario de fecha 11/02/2025, en el que se expone lo siguiente:

“(…) no se ha agotado el Presupuesto Base de Licitación.

Asimismo, se hace constar que la modificación propuesta no afecta al precio unitario (Precio hora servicio) contemplado en el contrato administrativo”.

4.- Consta en el expediente Informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal, de fecha 13/03/2025, en el que se concluye lo siguiente:

“(…)PRIMERO. *Iniciar el expediente de modificación del contrato de referencia, con las directrices expresadas en el informe emitido por el responsable del contrato, de fecha 06/02/2025*

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que presente las alegaciones que estime pertinentes”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1538 de 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Primero.- Iniciar expediente para la modificación del contrato de “Servicio de Ayuda a domicilio y servicio de Ayuda a Domicilio para las personas con Resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola”, adjudicado a la mercantil OHL

Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, con las directrices expresadas en el informe emitido por el Responsable del Contrato, de fecha 06/02/2025, (que se adjunta y forma parte del presente acuerdo).

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles, con traslado del informe emitido por el Responsable del Contrato, mediante el cual se podrán presentar las alegaciones que estime mas pertinentes.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Informe juridico

Fiestas. Expediente 4200/2025. Contrato Menor "Adquisición figuras belén municipal 2025 hechas a mano".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes;

La Concejalía de FIESTAS con fecha 28/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición figuras belén municipal 2025 hechas a mano.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por elaboración anual del belén municipal por parte de la Asociación de Belenistas de Santa Pola, se necesita reponer y adquirir figuras que formarán parte de dicho belén.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Silvia García Soler, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 20250005 y por un importe de 2.953,15 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001836 por importe de 2.953,15 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1556 de 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Silvia García Soler para la contratación de Adquisición figuras belén municipal 2025 hechas a mano; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.953,15 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001836

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Silvia García Soler, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición figuras belén municipal 2025 hechas a mano
- *Precio del contrato - 2.953,15 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas.Expediente 4205/2025. Contrato Menor "Adquisición planchas de corcho belén municipal 2025".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 28/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición planchas de corcho belén municipal 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la elaboración anual del belén municipal por parte de la Asociación de Belenistas, es necesaria la adquisición de la plancha de corcho que servirá como base de dicho belén.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INDUBLOCK S.L, con NIF B03891447, con número de presupuesto 66848 y por un importe de 378,49 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001837 por importe de 378,49 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1553 de 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por INDUBLOCK S.L para la contratación de Adquisición planchas de corcho belén municipal 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 378,49 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001837

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de INDUBLOCK S.L, con CIF B03891447, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición planchas de corcho belén municipal 2025
- *Precio del contrato - 378,49 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 5341/2025. Cambio titular Licencia Vados placa n°2249

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RE-4355, de fecha 14/03/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado n.º 2249 sito en la Calle [REDACTED] de esta localidad a favor de D. [REDACTED] con D.N.I.: [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1555 de 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 2249 del *local* situado en [REDACTED] e esta localidad, a favor de [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7845/2024. Ampliación del plazo de ejecución de las “Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia en que la ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia debe ser autorizada antes del fin del citado plazo.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2024, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación de las "*Obras del Polideportivo Paco Hernández*".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2024, por el que se aprueba el expediente de contratación de las citadas obras, y se dispone la apertura de la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y sin lotes.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2024, por el que, a resultas de la licitación, se adjudica el contrato de "*Obras del Polideportivo Paco Hernández*" a favor de Powerful Construcciones y Contratas, S.L., con CIF B98030380.

CUARTO: Contrato administrativo, formalizado el 23/09/2024.

QUINTO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 11/10/2024.

SEXTO: Escrito presentado el 28/02/2025 por el contratista, en el que, una vez expuestos los motivos, solicita una ampliación de 2 meses del plazo de ejecución de las citadas obras.

SÉPTIMO: Informe emitido el 05/03/2025 por la Dirección de la obra, en el que concluye que:

"Con todo lo expuesto, quedan suficientemente justificadas las causas que motivan una ampliación de plazo. El tiempo de ampliación solicitado de 2 meses, puede ser suficiente

para la ejecución material de las obras, sin embargo, los trabajos de obra dependientes de la ejecución de las infraestructuras urbanas, puede impedir la efectiva ejecución en el plazo solicitado. En todo caso, deberá solicitarse la actualización del planing de obra de acuerdo a las nuevas condiciones contractuales".

OCTAVO: Informe emitido el 18/03/2025 por el Arquitecto Técnico municipal, en el que concluye que:

"En base a todo ello y visto el informe del director de las obras se entiende que las causas aducidas en la solicitud son perfectamente viables, no siendo imputable a la empresa contratista ni a este Ayuntamiento los retrasos producidos, es por lo que procede la ampliación de plazo de ejecución en 2 meses, debiéndose finalizar las obras el día 11 de junio de 2.025, debiendo el contratista cumplir sus compromisos contractuales sin posibilidad de nuevas prórrogas".

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 195.2: *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1580 de 18 de marzo de 2025.

Resolución:

1º.- Ampliar en dos meses el plazo de ejecución del contrato de "*Obras del Polideportivo Paco Hernández*", adjudicado a favor de Powerful Construcciones y Contratas, S.L., con CIF B98030380, de tal manera que el citado plazo finalizará el 11/06/2025. Todo ello, de conformidad con los informes emitidos por la Dirección de las obras y el Arquitecto Técnico municipal, los cuales se incorporan al presente acuerdo y le sirven de motivación.

2º.- Notificar al contratista, a la Dirección de la obra y al Arquitecto Técnico municipal.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DE DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 529 de fecha 10 de Marzo de 2025
- Decreto número 530 de fecha 10 de Marzo de 2025
- Decreto número 534 de fecha 10 de Marzo de 2025
- Decreto número 559 de fecha 12 de Marzo de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECRETOS DE DAR CUENTA

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 533 de fecha 10 de Marzo de 2025
- Decreto número 541 de fecha 11 de Marzo de 2025
- Decreto número 543 de fecha 11 de Marzo de 2025
- Decreto número 560 de fecha 12 de Marzo de 2025
- Decreto número 565 de fecha 12 de Marzo de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0015 Fecha: 28/03/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.es/verificacoelectronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 88